Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal
Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero - Teléf: 0540 - 258303

Borja, 09 de octubre de 2023.-

Señor
Abg. Juan Agustín Encina, *Director Nacional.*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.-

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia al llamado: ***"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2023" PAC/ID 426660****, a fin de contestar y subsanar las observaciones indicadas en el SICP:*

OBSERVACIONES:

1- "La cantidad máxima de raciones que han indicado en la planilla de precios del SICP difiere de lo establecido en la autorización del MEC. LA OPERACION SE BEDE REALIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA ("TIEMPO DE PROVISION", CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICULADOS X TIEMPO DE PROVISIÓN)". ----------

Respuesta: Al respecto, endentemos que la cantidad máxima establecida en el SICP difiere en cuanto a lo establecido en la autorización del MEC, debido a que la Convocante establece la cantidad máxima para el presente llamado conforme al Plan de Caja del Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a las transferencias de los recursos de FONACIDE dividido el precio referencial establecido para este llamado. ----------

Para una mejor explicación, se muestra la siguiente imagen de la pagina web del Ministerio de Economía y Finanzas;

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Viceministerio de Administración Financiera
Direccion General de Departamentos y Municipios - DGDM

Ejecución de Transferencias Financieras a Gobiernos Municipales al mes de Setien

En Millones de Guaraníes

Municipalidades Receptoras	Royalties	FONACIDE	Juegos de Azar	Menores Recursos	INC Compensación	Compensación Salto del Guairá
LOMA GRANDE	1.070	442	82	50		
MBOCAYATY DEL YHAGUY	1.085	449	83	526		
NUEVA COLOMBIA	1.077	445	62			
PIRIBEBUY	1.931	798	115			
PRIMERO DE MARZO	1.167	482	68	526		
SAN BERNARDINO	2.371	903	157			
SANTA ELENA	1.114	461	65			
TOBATÍ	2.041	844	122			
VALENZUELA						
SAN JOSÉ OBRERO	1.092	451	63	526		
MUNICIPALIDADES 4ª DPTO. GUAIRÁ	25.045	10.321	1.502	7.422	0	0
VILLARRICA	3.326	1.375	202			
BORJA	1.274	527	75	526		

Disponible en: https://www.mef.gov.py/web-udm/archivo.php?a=77777a808b848a8589454846484945897b8a7f7b8378887b458a887784897c7b887b84797f77893677367d85787f7b8884858936838b847f797f86778236777d85898a85364846484944867a7c77016&x=707000f&y=8e8e02d

Como se puede visualizar en el detalle de transferencias, correspondiente a los Recursos de Fonacide al mes de septiembre de 2023, la Municipalidad de Borja ha recibido en total Gs. 527.000.000, de los cuales el 30% corresponde al Proyecto de almuerzo escolar, que equivale a Gs. 158.100.000, dicho monto corresponde al periodo de diciembre del 2022 a septiembre del 2023, es decir lo correspondiente a 10 meses. Por lo tanto, se deduce que mensualmente

MUNICIPALIDAD DE BORJA · GUAIRÁ ·

Lic. Liz Rocio Escobar
Responsable U.O.C.
Borja - Guairá

se transfiere a la Municipalidad de Borja en promedio Gs. 15.810.000 (158.100.000 / 10meses) para el proyecto de almuerzo escolar. Entonces, para un año se espera en total de transferencia alrededor de Gs. 189.972.000 para almuerzo escolar, razón por la cual difiere la cantidad de la autorización del MEC en comparación con lo establecido en el presente llamado. ----------

Por lo tanto, teniendo en cuenta la proyección de las transferencias del Plan Caja institucional para el presente año, con lo cual no se podrá cubrir la totalidad de la cantidad establecida en la autorización del MEC. ----------

En este sentido la Municipalidad de Borja no puede asumir compromiso superior a la disponibilidad presupuestaria, y al PLAN DE CAJA, establecida por el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, en concepto de recursos de FONACIDE. ----------

Por todo lo expuesto más arriba, sería un acto de irresponsabilidad asumir compromisos financieros y contractuales de cualquier tipo; sin contar con la Aprobación de la Junta Municipal del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024, ni mucho menos estimaciones de los Recursos a recibir por parte de Ministerio de Economía y Finanzas. --------

2 ***Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 191 de la Ley 7050/2023, así también, actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.***----------

Respuesta: aclaramos que los firmantes del CDP se encuentran activos en el SICP, como se puede corroborar en la siguiente imagen, correspondiente a la captura de pantalla del SICP del módulo Registro de Firma – Búsqueda de Registro de Firma:

Nombre	Apellidos	C. I.	Cargo	Fecha	Estado
LIZ ROCIO	ESCOBAR RIVAS	6.599.083	SECRETARIA GENERAL	17/08/2023	Activo
MIGUEL ANGEL	ALLENDE GOMEZ	3.569.997	TESORERO	17/08/2023	Activo

Consecuentemente, en el CDP firman de la siguiente manera:

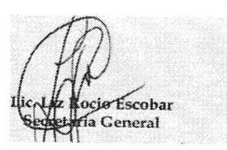

Por lo tanto, como se puede constatar, los responsables de firmar el CDP se encuentran **activos y actualizados** con sus respectivos cargos. ----------

En cuanto a la firma del responsable del órgano de control interno, al respecto aclaramos que la Municipalidad de Borja, no cuenta con un funcionario designado como encargado de control interno, considerando que es un municipio pequeño, cuenta solamente con **3 funcionarios administrativos** (secretaria general, tesorero y una ordenanza), y con recursos muy limitados lo cual impide contratar más funcionarios, limitado por el Art. 279 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y la capacidad financiera. Razón por la cual, el secretario general firma al mismo tiempo como control interno a fin de completar las tres firmas exigidas. ----------

MUNICIPALIDAD DE BORJA GUAIRÁ

Lic. Liz Rocio Escobar
Responsable U.O.C.
Borja - Guairá

Entendemos que el presente llamado queda bajo responsabilidad de la Convocante en sus distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria, considerando el Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03, Art. 15 del Decreto N° 2992/19. ----------

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita la publicación del presente llamado, considerando que se trata de la ***Alimentación Escolar a niños y niñas de escasos recursos***, y de esta manera garantizar el efectivo cumplimiento del derecho de los niños y niñas al acceso a la educación pública previsto en la Constitución Nacional y en la legislación vigente, como así también mencionar la premura del tiempo teniendo en cuenta que estamos en el último trimestre del año. ----------

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE BORJA
GUAIRÁ

Lic. Liz Rocío Escobar
Responsable U.O.C.
Borja - Guairá